Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1324 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 25 AGO 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°166-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos transferidos por el Ministerio de Energía y Minas, dentro el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín (Dirección Regional de Energía y Minas) para el Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) de la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Energía y Minas efectuar transferencias financieras en el marco del proceso de descentralización a favor de los gobiernos regionales para ser destinados al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, así como para la compra de equipos de medición, monitoreo y fiscalización;

Que, asimismo, establece la obligación de los Gobiernos Regionales que reciben las referidas transferencias de recursos de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios correspondientes, quedando prohibido bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial N°343-2017-MEM/DM, transfiere recursos presupuestales a los Gobiernos Regionales, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por un monto de OCHENTA MIL Y 00/100 Soles (S/ 80,000.00), para ser destinados exclusivamente para la contratación de profesionales especializados, a propuesta de la Dirección Regional de Energía y Minas, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas, encargadas de realizar las competencias y atribuciones en materia minero-energéticas, y garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

SG - GRJ	
DOC. Nº	22454/13
EXP. Nº	1533809

Gobierno Regional Junín

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de OCHENTA MIL y 00/100 Soles (S/ 80,000.00), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 AGO 2017

Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
U. EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**80 000**
1.4	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	**80 000**
1.4. 1	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**80 000**
1.4. 1 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	80 000
1.4. 1 3. 1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	80 000
1.4. 1 3. 1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	80 000
	TOTAL	**80 000**

GASTOS

Programa Presupuestal / Producto/Proyecto / Actividades	Categoría de Gasto / T. Trans. Genérica del Gasto	TOTAL
9002	**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	**80 000**
3999999	SIN PRODUCTO	80 000
5001094	PROMOCION, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION AMBIENTAL MINERA	80 000
	GASTOS CORRIENTES	80 000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	80 000
	TOTAL	**80 000**

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	80 000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	80 000
TOTAL	**80 000**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN SUB GERENCIA DE PPTO Y TRIB.